



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00108-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de seis (06) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **GUILLERMO VEGA SALAMANCA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a. Aporte poder especial amplio y suficiente conferido al profesional del derecho en donde se incluya la totalidad de las pretensiones para las que se faculta al abogado para impetrar la demanda conforme artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- b. Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta, a todos los demandados, en aplicación de lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

2. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa99ea2e76b9ac3c731eb203c123fc3d060a17bc017429de54b9c9e9e4075721**

Documento generado en 09/05/2024 04:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>